

## **PLANES Y PROGRAMAS DE LA ENTIDAD**

Cumpliendo con lo estipulado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, art. 19 Numeral 10 - Planes y Programas de la entidad, comunico por este medio que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en el Artículo 59 Ámbito de los planes de inversión, indica:

*“Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.*

*En el ámbito de las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.”*

Y, en el Artículo 60 Priorización de programas y proyectos de inversión, establece:

*“Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.*

*Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:*

*(...) 5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.”*

Por tanto, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias CONAFIPS no pertenece al Presupuesto General del Estado, y, no tiene proyectos de inversión dentro del PAI 2026.

Quito, marzo 2026

Atentamente,

Alicia Carolina Moreno Picón  
**Gerente de Planificación y Procesos**  
**Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias**